

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No 0003 DE 2018
(Enero 23)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE
AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM”**

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1892 DE 1989, Y

CONSIDERANDO

7. Que en virtud del Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989, se crearon en los despachos judiciales del país, los cargos de auxiliar judicial Ad - honorem.
8. Que los egresados de las facultades de derecho oficialmente reconocidas, que hayan aprobado todas las asignaturas, podrán ser nombrados en los despachos judiciales en el cargo de auxiliar judicial Ad – Honorem, para que presten el servicio jurídico voluntario.
9. Que el joven **JONATAN DAVID ALCALÁ GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.118.827.481** expedida en Riohacha (La Guajira), es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad del Magdalena y según certificado que adjunta, reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo.
5. Con fundamento y mérito en lo expuesto, se

RESUELVE

9. Nómbrase al joven **JONATAN DAVID ALCALÁ GUERRA**, identificado con **cedula de ciudadanía N° 1.118.827.481** expedida en Riohacha (La Guajira), en el cargo de Auxiliar Judicial Ad – Honorem de este Despacho, para que preste el servicio jurídico voluntario en su condición de egresado de la facultad de derecho del Magdalena.
10. El ejercicio del anterior cargo será ad – honorem, por consiguiente, el nombrado no recibirá remuneración alguna.
11. Remitir copia de esta resolución y sus anexos a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo de sus competencias.
12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Magistrada